DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR INCUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2, RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO.

CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

IV. Que de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos[29] formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales *Web* de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

VII. Que en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del ITEI, emitió un dictamen a través del cual determinó que el sujeto obligado denominado **Sistema de Tren**

[29] Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf

Eléctrico Urbano, incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

VIII. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda los inconsistencias contenidas en el anexo 2.

IX. Que el sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

X. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una **nueva verificación** respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet por el citado sujeto obligado.

XI. Que, por lo expuesto en el párrafo que antecede, persiste la omisión del sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano.** Acción de verificación **Fase II**:

a) **Periodo de verificación:** 01 primero de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

b) **Fuente de la vigilancia de la verificación diagnostica del año 2018:** http://www.siteur.gob.mx/transparencia

c) **Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018, practicada al sujeto obligado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano:** Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación diagnóstica 2018.

Calificación Final
83.60

XII. Se adjunta de forma electrónica al presente Dictamen a través de un CD-R los siguientes anexos, que forman parte integra del mismo:

Anexo 1: FASE II. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

Anexo 2: FASE II. Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica virtual.

XIII. En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

DICTAMINA

PRIMERO. El sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecida en el Anexo 2 del presente Dictamen.

SEGUNDO. El sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** en un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, debe atender los requerimientos señaladas en el anexo 2, del presente Dictamen, e informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, su cumplimiento, remitiendo las impresiones de pantalla que correspondan.

TERCERO. Una vez transcurrido el término referido en el considerando que antecede, este Instituto revisará que el sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** haya subsanado las inconsistencias señaladas en el anexo 2, del presente dictamen; con aquellos sujetos obligados que no obtengan una calificación final de 100, se iniciará la Fase III de la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, consistente en la revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, atendiendo el criterio de selección, es decir que los sujetos obligados a validar serán elegidos a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90% noventa por ciento y un margen de error del 10% diez por ciento, esto aplicado a los sujetos obligados que derivado de la calificación promedio obtenida en la Fase II, se encuentren ubicados debajo de la mediana.

CUARTO. Si el sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano,** no encuadra en el supuesto mencionado en el punto de dictamen tercero, es decir, da cabal cumplimiento a lo requerido, se ordenará dar por concluido y archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación en el portal de Internet.

QUINTO. Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Sistema de Tren Eléctrico Urbano.**

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del **"Dictamen de Vigilancia de la Verificación Diagnóstica del año 2018: se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el Anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de Internet del Sujeto Obligado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano".** aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

JCCH/mrnz/vmcl

ANEXO 1
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Art. 8 Información Fundamental General					
V. La información financiera, patrimonial y administrativa					
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	0	100	100	75.00
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	100	0	100	100	75
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	100	0	0	100	50
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	100	50	100	75	81.25
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	100	100	100	100	100

g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	100	0	100	50	62.50
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	100	0	100	100	75
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	100	0	100	50	62.50
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	100	0	100	100	75
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	100	0	100	50	62.50
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1….. …. 18	50	0	100	25	31.25
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	100	0	100	50	62.50
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	0	100	50	62.5
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100

o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1…. … 11.	100	0	100	50	62.50
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 14.	100	0	100	50	62.50
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	100	0	100	100	75
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	100	33.33	100	66.67	75
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	66.67	0	100	66.67	58.33
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años	0	0	0	0	0
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	100	0	100	100	75
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	100	0	100	100	75
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	100	0	100	100	75

x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	50	0	50	25	31.25
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	100	0	100	100	75
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	100	0	100	100	75
Calificación Fracción V	**91.36**	**14.20**	**88.89**	**74.38**	**67.21**
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	100	100	100	100	100
Calificación Final Art. 8	**95.68**	**57.10**	**94.44**	**87.19**	**83.60**

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2018, deberá actualizar la información antes referida , o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2018, por lo anterior deberá actualizar la información referida , o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar y publicar la información antes referida se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de marzo del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la accesibilidad de información publicada, toda vez que la justificación publicada es insuficiente, pues debe fundar y motivar (normativamente) adecuadamente la falta de publicación o la inexistencia de la información, pues solo especifica lo siguiente: "Se informa que en el Sistema de Tren Eléctrico Urbano, No se publican convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, y por ende los resultados de los mismos en razón de que no existe normativa que obligue a este Sujeto Obligado a celebrar ese tipo de actos en el reclutamiento de Servidores Públicos, toda vez que la contratación se hace de manera directa y en base a los perfiles y capacidades que se requieran para cada uno de los cargos. Por lo anterior se informa que no existe convocatoria a concursos por ocupar cargos públicos" deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que no se publica fecha de actualización, deberá actualizar la información antes referida . antes referida se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda Incumple con la publicación de la información correspondiente al número total de vacantes, las prestaciones, los estímulos, las compensaciones económicas y el monto, por cada una de las plazas, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al monto económico respecto de las comisiones percibidas por puesto y la información para especificar, cuando algún servidor público se enlista en la nómina pero se encuentra comisionado a alguna otra área, dependencia o sindicato, o si están con licencia o en año sabático, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de febrero del 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de marzo del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de enero del 2018, deberá actualizar la información antes referida, especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a las notas de los estados financieros, toda vez que omite agregar dicha información, deberá incluir la información mencionada. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de enero del 2018, deberá actualizar la información antes referida deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar la información mes con mes , o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2018, deberá actualizar y publicar la información referida , o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a los resultados del trabajo realizado por cada uno de los contratos celebrados para la prestación de servicios o por honorarios y los contratos íntegros relacionados con las asesorías que recibe el sujeto obligado por lo menos la identificación precisa del contrato de prestación de servicios o por honorarios, así como las referencias de los contratos se encuentren publicados en la información del art. 8, fracción VI, inciso f), toda vez que…, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1….. …. 18	Incumple con la publicación de la información correspondiente a Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, toda vez que a pesar de incluir una leyenda donde se cita el artículo primero del decreto de creación 13555, esta contradice lo establecido en el mismo decreto de creación en el artículo 4,

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	fracción IV, donde se establece que el patrimonio del Organismo se constituirá por los frutos que perciba de sus bienes y servicios, así como los donativos, aportaciones o legados que obtenga o reciba por cualquier medio legal, por lo que la justificación publicada por el sujeto obligado por la falta de información insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. incumple con la publicación de la información correspondiente a Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, toda vez que a pesar de incluir una leyenda donde se cita el artículo primero del decreto de creación 13555, esta contradice lo establecido en el mismo decreto de creación en el artículo 4, fracción IV, donde se establece que el patrimonio del Organismo se constituirá por los frutos que perciba de sus bienes y servicios, así como los donativos, aportaciones o legados que obtenga o reciba por cualquier medio legal, por lo que la justificación publicada por el sujeto obligado por la falta de información insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a los Indicadores de

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	los subsidios, en especie o en numerario, RECIBIDOS por el sujeto obligado, toda vez que a pesar de incluir una leyenda donde se cita el artículo primero del decreto de creación 13555, esta contradice lo establecido en el mismo decreto de creación en el artículo 4, fracción IV, donde se establece que el patrimonio del Organismo se constituirá por los frutos que perciba de sus bienes y servicios, así como los donativos, aportaciones o legados que obtenga o reciba por cualquier medio legal, por lo que la justificación publicada por el sujeto obligado por la falta de información insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente aL padrón de beneficiarios de los subsidios, en especie o en numerario RECIBIDOS por el sujeto obligado , toda vez que a pesar de incluir una leyenda donde se cita el artículo primero del decreto de creación 13555, esta contradice lo establecido en el mismo decreto de creación en el artículo 4, fracción IV, donde se establece que el patrimonio del Organismo se constituirá por los frutos que perciba de sus bienes y servicios, así como los donativos, aportaciones o legados que obtenga o reciba por cualquier medio legal, por lo que la justificación publicada por el sujeto obligado por la falta de información insuficiente, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente al nombre del beneficiario, la temporalidad de los donativos, estímulos o apoyos otorgados, los criterios para otorgar los donativos, estímulos o apoyos otorgados, el documento íntegro del acta, minuta u oficio de aprobación, toda vez que omite agregar dicha información, cabe señalar que este justifica que no realiza subsidios o donativos en dinero o en especie el sujeto obligado publica información sobre donativos otorgados, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de marzo del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar	Incumple con la publicación de la información correspondiente los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso de recursos públicos, los informes que

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	dichas personas les entreguen sobre el destino de dichos recursos, el listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo realicen actos de autoridad y los informes de las personas físicas o jurídicas que realicen actos de autoridad, toda vez que omite agregar la información mencionada, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar y publicar la información antes mencionada, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2015, deberá actualizar y publicar la información antes referida , o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente los estados de resultados y de origen y aplicación de recursos, que deberán contener por lo menos los montos y conceptos de ingresos y egresos y el estado programático, con el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el programa operativo anual, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Cumple parcialmente con la publicación de la información histórica, toda vez que solo agrega información correspondiente al año 2015, deberá agregar la información correspondiente al año 2017 y 2016. Incumple con la publicación de la información correspondiente las actas de inicio de auditoría, las actas de cierre de auditoría y las aclaraciones y cumplimiento de las observaciones que correspondan, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar y publicar la información antes referida , o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar y publicar la información antes referida , o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Cumple parcialmente con la publicación de la información correspondiente a los estados financieros información correspondiente al inciso i), toda vez que omite agregar toda la información de los estados financieros en el inciso i), deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 14.	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los fundamentos legales aplicados para llevar a cabo la convocatorio o invitación, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable, el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación y el finiquito, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar y publicar la información antes referida , o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a los fundamentos legales aplicados para llevar a cabo la convocatorio o invitación, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable, el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación y el finiquito, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar y publicar la información antes referida , o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. incumple con la publicación de la información correspondiente a los fundamentos

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	legales aplicados para llevar a cabo la convocatorio o invitación, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable, el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación y el finiquito, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar y publicar la información antes referida , o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la fecha de actualización es del año 2018 por lo anterior , deberá actualizar y publicar la información antes referida , o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que se omite agregar fecha de actualización, deberá actualizar la información antes referida , o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información histórica, toda vez que solo se publica información correspondiente al año 2015, deberá agregar información del 2016 y 2017, o en su caso, especificar en caso que no se genere información en los años mencionados. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que se omite agregar fecha de actualización, deberá actualizar la información antes fererida , o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a la modalidad jurídica bajo la cual se tiene posesión o propiedad, toda vez que omite agregar dicha información, deberá agregar la información mencionada. Incumple con la publicación de la información histórica, toda vez que solo se publica información correspondiente al año 2009, deberá agragar información del 2015, 2016 y 2017, o en su caso, especificar en caso que no se genere información en los años mencionados.
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los gastos de representación, toda vez que solo publica la información que corresponde a los viajes oficiales, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. ncumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2018, deberá actualizar la informacion antes referida, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2018, deberá actualizar la información antes referida, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	Incumple con la publicación de la información correspondiente Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años, toda vez que solo publica un oficio relacionado con una autorización en materia de impacto ambiental, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la fecha de actualización es del año 2018 por lo anterior deberá de actualizar y publicar la fecha antes mencionada en el formato día mes y año o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de enero del año 2018, deberá actualizar la información antes referida en el formato día mes y año , o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez omite agregar periodo de actualización en la justificación publicada, deberá actualizar la información antes referida en el formato día mes y año, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las	Cumple parcialmente con la publicación de la información correspondiente a los

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	estados de cuenta bancarios de las cuentas corrientes de los últimos seis meses, toda vez que omite agregar todos los meses correspondientes a los últimos 6 meses, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de enero del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de marzo del 2018 y publicar toda la información de las cuentas bancarias de los últimos seis meses, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a los estados de cuenta de fideicomisos, toda vez que no se especifica si se agrega dicha información, pues solo se agregan estados de cuenta corriente y de inversión, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Cumple parcialmente con la publicación de la información correspondiente a los estados de cuenta bancarios de las cuentas corrientes de los últimos seis meses, toda vez que omite agregar todos los meses correspondientes a los últimos 6 meses, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de enero del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de marzo del 2018 y publicar toda la información de los estados de cuenta bancarios de las cuentas de inversión de los últimos seis meses, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de los estados financieros, información correspondiente al inciso i), toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la fecha de actualización corresponde al año 2018, deberá actualizar la información antes referida en el formato día mes y año , o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar la información antes referida mes a mes en el formato día mes y año , o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos